

EN LO PRINCIPAL: Solicita modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva; **OTROSI:** Acompaña documento que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JIMENA GARÍN HEYERMANN, abogada, cédula nacional de identidad número 8.458.132-1, en representación de **TRANSMISORA DEL PACÍFICO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.524.463-3, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en calle Orinoco N°90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a UD. respetuosamente digo:

Que con fecha **09.03.2021**, mediante **ingreso SEC N°107912**, mi representada ingresó una solicitud de concesión eléctrica definitiva por plazo definitivo, para establecer en las comunas de Puerto Montt y Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado, **"Línea Nueva Puerto Montt - Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro"** en adelante e indistintamente "El Proyecto", la cual fue declarada admisible por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) mediante la **Resolución Exenta N°7213**, de fecha **25.06.2021**.

Por medio de la carta **ingreso SEC N° 223673**, de fecha **06.07.2023**, Transmisora del Pacífico S.A., de acuerdo con lo establecido en el inciso 4° del artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), solicitó la división de la solicitud de concesión en dos tramos, petición que fue acogida por la SEC a través de la **Resolución Exenta Electrónica N°18379**, de fecha **21.07.2023**, resultando la conformación del "Tramo 1" y "Tramo 2". Luego, por medio de la carta **ingreso SEC N°239907**, de fecha **30.10.2023**, se solicitó la división del "Tramo 1", petición que fue acogida por la Autoridad, mediante la **Resolución Exenta Electrónica N° 19920**, de fecha **03.11.2023**, conformándose el Tramo 1.1 y Tramo 1.2; Posteriormente, este concesionario eléctrico, solicitó la división del Tramo 2, mediante el **ingreso SEC N° 245864**, de fecha **29.11.2023**, denominándolos Tramos 2.1, 2.2 y 2.3, petición que fue concedida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante la **Resolución Exenta Electrónica N° 23874**, de fecha **15.03.2024**.

Que, por medio del presente acto, Transmisora del Pacífico S.A., en atención al advertir cambios en la identificación del propietario afectado respecto del ID 159, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República la modificación de la solicitud de concesión específicamente el Tramo 2.2, en el siguiente sentido:

Modifica listado de predios y propietarios afectados:

En la presente solicitud se requiere a Ud. se tenga por rectificado y modificado el listado de propietarios:

Donde dice:

ID	Propietario	Nombre del predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Superficie afectación (m ²)	Longitud de Afectación (m)	Plano N°
159	Juan Floridor Cárdenas Cárdenas. Sucesión de María Epifanía Hernández Alvarado.	Inmueble Rural ubicado en las Chilcas	Mauñín/ Llanquihue/ Los Lagos	03	09	2000	Mauñín	1752	30	PES-LT-CC- 159

Debe decir:

ID	Propietario	Nombre del predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Superficie afectación (m ²)	Longitud de Afectación (m)	Plano N°
159	Rosa Alvanía Cárdenas Hernández.	Inmueble ubicado en Las Chilcas, comuna de Mauñín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, denominado Hijuela N°3	Mauñín/ Llanquihue/ Los Lagos	481	481	2023	Mauñín	1752	30	PES-LT-CC- 159

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 28° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Solicito a Ud., tener por modificada la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva en los términos requeridos, y mantener vigente en todo aquello que no se ha solicitado modificación, y en definitiva se declare la admisibilidad de la presente rectificación en conformidad a la ley.

Finalmente, solicito a Ud., el retiro y devolución de toda la documentación que en esta presentación se modifica, la cual se solicita que se considere como la vigente para todos los efectos legales; y en todo aquello que diga relación con el objetivo del proyecto, líneas e instalaciones existentes, plazos y presupuesto de las obras se mantenga inalterable, toda vez que no se requiere su modificación, misma consideración respecto de aquello no modificado en el listado de predios afectados.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

SOLICITO, que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva declarar admisible la presente solicitud de modificación a mi representada **TRANSMISORA DEL PACÍFICO S.A.**, respecto del proyecto **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro, Tramo 2.2”**.

PRIMER OTROSI: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañado, la siguiente documentación, con lo que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:

1. Plano Especial de Servidumbre (PES-LT-CC-159).

SEGUNDO OTROSI: Sírvase al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener presente que mi personería consta en el expediente administrativo relativo a la solicitud de concesión definitiva para establecer el proyecto denominado **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro”**.

Jimena Garín Heyermann
Transmisora del Pacífico S.A.
Caso Times 1584938